

de 1.750 pesetas anuales, en lugar de al de 1.500 pesetas, que es al que figuraba ascendido en las citadas relaciones.

"Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos."

Lo que traslado a V. S. a los mismos fines. La Jefatura correspondiente procederá a rectificar mediante nota la estampada anteriormente en el Título del Repartidor señor Rapún y Gracia.

Madrid, 24 de junio de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos y Delegado Jefe del Centro de Huesca.

REINGRESO

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones, en uso de la delegación que tiene conferida, con esta fecha me dice lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Repartidor con 1.500 pesetas de haber anual, en situación de excedente, don Justo Miralles y Ayala,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo y 15 del Decreto de 18 de marzo de 1919 y con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien reingresar en el servicio activo, en vacante que existe en su clase, al citado Repartidor, destinándole al punto donde esa Dirección, atendiendo a las necesidades del servicio señale; percibiendo haberes a partir del día en que se poseione de su empleo, lo que deberá efectuar en el plazo reglamentario.

"Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos."

Al trasladarlo a V. S. a los mismos fines, debo hacerle presente que esta Dirección destina al expresado Repartidor a prestar los servicios de su clase en la Estación de Gandía (Valencia).

Madrid, 24 de junio de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos, Delegado Jefe del Centro de Valencia y Delegado

Jefe del Centro de Alicante (para conocimiento del interesado, que reside en Monforte del Cid, calle de Carlos Pujalte, 3).

CORREOS

DISPOSICIONES

SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

A propuesta de la Inspección general del Servicio y a fin de facilitar el rápido curso de la correspondencia asegurada y

con declaración de valor que la Administración principal de Sevilla envía a Cádiz por mediación de la expedición Ambulante expreso descendente Madrid-Cádiz, y teniendo en cuenta asimismo la conveniencia de evitar innecesarias manipulaciones de esta clase de correspondencia, he tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Administración principal de Sevilla venga obligada a formar despachos de correspondencia certificada con declaración de valor y asegurada con destino a Cádiz, utilizando para el envío de esta clase de despachos la expedición Ambulante expreso descendente Madrid-Cádiz e incluyendo en ellos cuantos pliegos de valores y objetos asegurados haya, no sólo para dicha capital, sino también para el tránsito de la misma.

En la formación, curso y apertura de estos despachos se observarán las disposiciones vigentes, comenzando a regir esta autorización desde que se publique en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

* * *

Visto el oficio 6.762, del 19 de mayo último, solicitando autorización para establecer una Estafeta surcursal en los Grandes Almacenes Jorba, de Barcelona, y el informe favorable de esa Principal, he dispuesto, en uso de las facultades que me están conferidas, que se establezca en los Grandes Almacenes Jorba, de esa capital, una Estafeta sucursal, denominada núm. 12, dependiente de esa Administración principal.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA SUBSECRETARIA

EDICTO

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Telégrafos y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en esta Subsecretaría.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1932; visto el expediente instruido con-